



Stadt Köln



Guía Vivir en Colonia

Informaciones en lenguaje sencillo





www.ki-koeln.de/downloads/wegweiser-wohnen-in-koeln/

Guía de la vivienda Nuevo en Colonia

Informaciones en torno a la vivienda en lenguaje sencillo

Índice

Prólogo	6
1. La búsqueda de vivienda	8
1. Cómo encontrar una vivienda	10
2. Visitar la vivienda	12
3. El traspaso de los muebles del inquilino o la inquilina anterior	14
4. El contrato de alquiler	16
5. El contrato de alquiler dice	18
6. Examine el contrato de alquiler	22
7. El protocolo de traspaso de vivienda	24
8. La declaración del propietario	25
9. ¿Recibe dinero de la Oficina de Asuntos Sociales o de la Oficina de Empleo?	26
2. Vivir en Colonia	30
1. El Reglamento Interno	33
2. Gastos	34
3. Derechos y obligaciones del inquilino o de la inquilina	36
4. Derechos y obligaciones del arrendador o de la arrendadora	38
5. Visitas y subarrendatarios	39
6. Basuras	40

3. La mudanza	42
1. ¿Cómo puedo rescindir mi contrato de alquiler?	44
2. ¿Qué debo hacer después de haber rescindido el contrato?	49
3. ¿Qué debo hacer antes de la mudanza?	50
4. ¿Qué debo considerar en el momento de entregar la vivienda?	53
5. ¿Qué debo considerar durante la mudanza?	59
6. ¿Qué debo considerar en relación con fianza?	62
4. Sus derechos en caso de discriminación	64
1. ¿Qué es la discriminación y que dice la ley al respecto?	66
2. ¿Qué hacer en caso de ser discriminado?	67
5. Ayuda	68
Ayuda en Internet	70

Prólogo

¡Bienvenido/a a Colonia!

Estimada lectora, estimado lector:



Henriette Reker
Alcaldesa de Colonia

le doy una calurosa bienvenida en nuestra ciudad.

El presente folleto representa una parte de nuestra cultura de bienvenida y tiene el propósito de ayudarle a orientarse mejor en el mercado de la vivienda en Colonia. ¡En esta guía encontrará consejos relacionados con la vivienda, recomendaciones para la búsqueda de vivienda en Colonia y abandonar una vivienda – y todo ello en muchos idiomas!

El folleto además contiene información interesante relacionada con la discriminación y un cuadro con indicaciones para poder asesorarse o informarse en caso de necesidad.

iLes deseo a todos los recién llegados a Colonia un buen comienzo!



Henriette Reker
Alcaldesa de la ciudad de Colonia

1.

La búsqueda de vivienda

1. La búsqueda de vivienda

1. Cómo encuentro una vivienda

- Para encontrar una vivienda puede:
 - buscar en los **periódicos**
 - buscar en **Internet**
 - pedir ayuda a **otras personas**.
- ¡Cuidado con estafadores y las estafadoras! En Internet encontrará más información relacionada con la **búsqueda de vivienda**: <https://bit.ly/2Mqh2sn>
- Si dispone de un **certificado de derecho de residencia** („Wohn-Berechtigungs-Schein“) será más sencillo. La abreviatura es: **WBS**.
Si dispone de este certificado será más fácil acceder a una vivienda más económica.

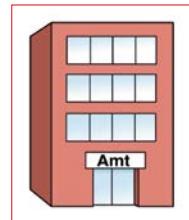


Puede solicitar el WBS en la Oficina de la Vivienda („Amt für Wohnungswesen“). Puede cumplimentar la solicitud para el certificado de derecho de residencia en la oficina o cumplimentarlo en línea. Ir al formulario: <http://bitly.ws/AB9o>

Si cuenta con dinero suficiente para vivir, pero **no dispone de dinero suficiente para pagar el alquiler completo** puede solicitar una subvención. La **subvención** se llama **subsidió de vivienda**.

Aquí puede presentar la solicitud en línea: <http://bitly.ws/Eg8E>.

- Si obtiene dinero de la **Oficina de Asuntos Sociales („Sozial-Amt“)** o de la **Oficina de Empleo („Job-Center“)**, tendrá que hablar primero con una persona de dicha entidad. Ella decidirá si la entidad sufragará sus gastos de alquiler.



También puede acudir directamente a una **asociación de viviendas** („Wohnungs-Gesellschaft“). Encontrará una relación de las **asociaciones de viviendas** en Colonia en Internet: <http://bitly.ws/AB8S>

2. Visitar la vivienda

Si ha encontrado un anuncio para una vivienda, deberá ir a visitar primero la vivienda. La palabra empleada para ello es: „**Wohnungs-Besichtigung**“ (**visita de la vivienda**).

- Antes de dicha visita, deberá cerciorarse de que el arrendador o la arrendadora le comprenden. En otras palabras: si habla un idioma que usted comprenda.

Pregunte previamente qué idiomas habla el arrendador o la arrendadora.

O vaya acompañado de alguien que le pueda traducir.



- El arrendador o la arrendadora querrán saber más de usted. Por ejemplo: Si trabaja y gana **dinero**.

O, si recibe **dinero de alguna autoridad**.

El arrendador o la arrendadora querrán saber si tiene deudas.

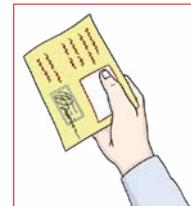
El organismo que proporciona esta **información es la „Schufa”**.



- La Schufa recopila mucha información acerca de las personas. Usted puede recabar información de la Schufa cada año. Normalmente no deberá de pagar por este servicio. El arrendador o la arrendadora se conformarán en la mayoría de los casos con esta información gratuita. Lo mejor es que hable con su arrendador o arrendadora.

Pida ayuda, si no entiende algo.
Aquí puede solicitar la hoja informativa
gratuita de la Schufa:
<http://bitly.ws/AB99>

- Al arrendador o arrendadora deberá **mostrarle diversos documentos**. Lleve dichos documentos con usted el día de la visita:



- Su **certificado de derecho de residencia** oficial.



- Comprobantes de sus **ingresos**. Por ejemplo:
Su nómina. Esto es una hoja, en la que figura su salario.

- Comprobantes sobre las **prestaciones sociales** oficiales.

En otras palabras: Un documento que muestra cuánto dinero recibe de la Oficina de Asuntos Sociales o de la Oficina de Empleo.

- Hable con el arrendador o la arrendadora acerca de todo lo que le parezca importante. Consulte con el arrendador o la arrendadora cualquier duda o cuestión que no haya comprendido.

- La primera impresión es muy importante. Muestre su mejor cara! Vístase adecuadamente. **Sea puntual.**



3. El traspaso de los muebles del inquilino o la inquilina anterior

En ocasiones el inquilino o la inquilina anterior le pedirán dinero por enseres que pretende dejar en la vivienda. Por ejemplo:

- Por la cocina.
- O por los muebles.



Esto es lo que se denomina: **Traspaso** („Ablöse“).

Si usted paga por el traspaso, tiene derecho a quedarse con las cosas.

Importante:

Hable previamente con el inquilino o la inquilina anterior acerca del traspaso.

El traspaso debe ser **razonable**.

En otras palabras: El precio no debe ser demasiado alto. Uste no debería de **pagar el traspaso** hasta que no haya **suscrito** el contrato de alquiler.



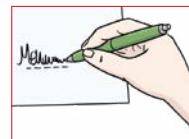
Recomendación: Firme un **contrato**

sobre la venta. Escriba en una hoja:

- Su nombre y el nombre del inquilino o la inquilina anterior.
- Qué objetos va a comprar.
- En qué fecha va a comprar los objetos.
- Cuánto dinero va a pagar por ellos.
- Y que únicamente comprará los objetos si entra en la vivienda.

Firmen ambas partes el final de esta hoja.

Para que también pueda demostrar más adelante: He pagado por las cosas. Me puedo quedar con las cosas.



Importante:

Si recibe dinero de la Oficina de Asuntos Sociales o de la Oficina de Empleo, puede preguntar allí antes si le van a pagar el traspaso parcial o totalmente. Si no dispone de mobiliario, puede solicitar el amueblamiento inicial.



Encontrará más información sobre la solicitud en la página 28. Encontrará más información de la Oficina de Empleo en Internet: <http://bitly.ws/AB9x>

4. Der Contrato de alquiler

Antes de entrar en una vivienda o casa deberá firmar un **contrato de alquiler**. Esto es un contrato con el arrendador o la arrendadora.

Rogamos realice siempre un **contrato de alquiler por escrito**. Para que pueda verificar en cada momento qué es lo que ha acordado con el arrendador o la arrendadora.

El contrato de alquiler siempre se extiende **por duplicado**:

- Un contrato es para usted.
- Un contrato es para el arrendador o la arrendadora.

Importante:

Uste debe **firmar** el contrato de alquiler.

Para ello tiene que concertar una cita con el arrendador o la arrendadora. O el arrendador o la arrendadora le enviará el contrato por **correo**.

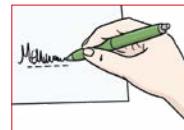
Contrato de alquiler



Silvia *Martina*

Importante:

A las parejas les recomendamos que firmen **ambos** el contrato. Además, también deberá firmar el arrendador o la arrendadora. El contrato de alquiler será válido a partir del momento en el que el arrendador o la arrendadora hayan firmado.



Atención:

Lea el contrato de alquiler con detenimiento antes de firmarlo. No firme el contrato de alquiler hasta que no lo haya comprendido todo. Si entiende poco alemán, debería acudir con un traductor. Si no comprende algo, pida que se lo expliquen.



Puede obtener ayuda en las siguientes direcciones:

– La Asociación de Inquilinos:

<https://bit.ly/2QM3yFL>

– o la Oficina del Consumidor:

<http://bit.ly/2Nc2wRc>

Si firma el contrato de alquiler, entonces usted será **inquilino** o **inquilina**. En otras palabras: Podrá entrar en la vivienda y vivir allí.

A partir de ese momento tendrá **derechos y obligaciones**. En otras palabras: existen cosas que **puede hacer** en la vivienda y existen cosas que no **puede hacer** en la vivienda. Estas cosas vienen reflejadas en el **contrato de alquiler**.

Importante:

Existen cosas de las que no se ocupan el arrendador o la arrendadora. Estas cosas las tiene que solucionar usted mismo:

- **Darse de alta para la electricidad**
- **Darse de alta para el gas-ciudad**
- **Darse de alta en Internet**
- **Pagar las tasas de radiodifusión**
- **Contratar un seguro del hogar y de responsabilidad civil**



¿En su contrato de alquiler está estipulado que necesita un seguro de responsabilidad civil? Si recibe dinero de la Oficina de Empleo, normalmente esta asumirá los gastos.

5. El contrato de alquiler dice:

- **Qué vivienda alquila.**
Y **qué estancias** forman parte de la misma. Por ejemplo: La vivienda en el primer piso a la derecha. Esta incluye: 3 habitaciones, cocina, pasillo, baño y sótano.
- **Cuándo puede entrar a ocupar la vivienda.** Esto es lo que se denomina: **Inicio de la relación de alquiler.**



- Cuánto cuesta la vivienda al mes.

El alquiler consta de:

1. Alquiler básico. El alquiler básico

significa:

El alquiler sin gastos accesorios.



- 2. Gastos accesorios

Son los gastos accesorios para

- Agua

- Basuras

- Limpieza de calles

- Conserje

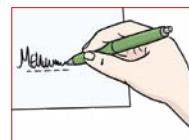
- Y otras cosas que deberá pagar, como los gastos de calefacción y calefacción central. El „**alquiler básico**“ con „**gastos de comunidad en frío**“ se denomina „**Alquiler bruto en frío**“ El „**alquiler básico**“ y los „**gastos de comunidad en frío**“, así como todos los demás gastos (como los gastos de calefacción) que se tienen que pagar al arrendador, se denomina „**alquiler bruto en caliente**“.

Algunos gastos se liquidan una vez al año. Por ejemplo: Los gastos de calefacción. Los gastos dependen de su consumo. Pida que le muestren la última factura. Allí verá cuánto ha costado la calefacción el año anterior.

- Si alquila una vivienda, normalmente deberá pagar una **fianza**.
- Una fianza significa dinero del inquilino o la inquilina. El dinero es una **garantía** para el arrendador o la arrendadora. Con este dinero el arrendador o la arrendadora pagarán los **daños** ocasionados en la vivienda.
Por ejemplo:
 - Si ha roto algo.
 - Si el arrendador o la arrendadora tienen que reparar la vivienda.

Importante:

Usted **no deberá pagar la fianza** hasta que no haya firmado el **contrato de alquiler** y la fianza no puede superar el importe de tres alquileres mensuales básicos.



Si la vivienda está bien en el momento de abandonarla, se le devolverá la fianza.

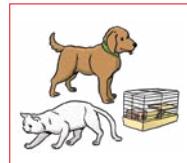
Encontrará más información al respecto en la página 62. Encontrará más información relacionada con la fianza en Internet, en:
<http://bit.ly/2LII66n>

- Cuáles son sus derechos y obligaciones.

En otras palabras: Qué es lo que puede hacer en la vivienda. Y qué es lo que debe hacer en la vivienda.

Por ejemplo:

- Cuánto debe de pagar por la vivienda.
 - i puede mantener mascotas en la vivienda.
 - Si tiene que pintar la vivienda.
- Cuáles son los derechos y las obligaciones del arrendador o la arrendadora.** Por ejemplo: Qué trabajos debe realizar el arrendador o la arrendadora hasta que la vivienda esté lista y usted pueda entrar.

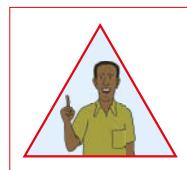


Esto es lo que se denomina:

Subsanación de deficiencias. En otras palabras: El arrendador o la arrendadora aún deben reparar cosas en la vivienda.

Importante:

El arrendador o la arrendadora deberá **tomar nota de todas las deficiencias.** El arrendador o la arrendadora deberá **subsanar todas las deficiencias antes de que usted entre en el piso.**



6. Por favor, examine el contrato de alquiler:

- **¿Qué vigencia tiene el contrato de alquiler?** Fundamentalmente el contrato de alquiler es **indefinido**.

Indefinido significa: El contrato tiene una vigencia hasta que usted o el arrendador o la arrendadora rescindan el contrato. Ocasionalmente el contrato de alquiler puede **tener una duración limitada**. Una **duración limitada** significa: El contrato tiene una limitación en el tiempo.

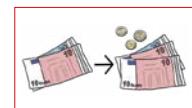


Preste atención sobre lo siguiente:

¿Debe acordarse una **renuncia a la rescisión**?

Encontrará más información al respecto en la página 46 (Capítulo Renuncia a la rescisión).

- **¿Va a aumentar el alquiler?** En ocasiones el arrendador o la arrendadora aumentan el alquiler transcurrido un cierto tiempo.



Existen **3 clases de incremento del alquiler**:

1. Alquiler escalonado

Esto significa: **Al principio paga menos alquiler. Más adelante** tendrá que pagar **más alquiler**.

2. Modernización

A veces el alquiler aumenta cuando el arrendador o la arrendadora renuevan la vivienda.

Por ejemplo:

- Cuando él o ella renuevan la calefacción.
- O si instala ventanas nuevas.
¡En estos casos se puede aumentar el precio del alquiler!

3. Adaptación a un alquiler local Esto significa: Tiene que pagar más alquiler porque los demás alquileres de esta localidad son más altos. En tal caso se ajustará el alquiler al alza al precio local de alquiler.

Importante

Cualquier incremento en el alquiler deberá establecerse por escrito.

Busque asesoramiento con respecto al importe del alquiler o al incremento de alquiler o si algo le suena raro.

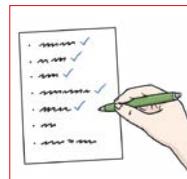
Asociación de inquilinos:

Mieterverein: <http://bitly.ws/AB9N>



7. El protocolo de traspaso de vivienda

Antes de mudarse, haga un **protocolo de traspaso de la vivienda**. Esto es un documento en el que consta qué aspecto tenía la vivienda antes de su entrada. En otras palabras: En **qué estado** se encontraba. Por ejemplo: Si las paredes están recién pintadas.



Esto es lo que deberá de constar en el protocolo de traspaso de la vivienda:

- ¿Cómo se llama el **inquilino** o la **inquilina**?
 - ¿Cómo se llama el **arrendador** o la **arrendadora**?
 - ¿Cuándo van a ocupar el inquilino o la inquilina la vivienda?
 - ¿En qué **estado** se encuentra la vivienda?
 - En otras palabras: ¿La vivienda está bien? O, ¿existen muchas **deficiencias** que deben de ser subsanadas?
 - ¿Cuántas **llaves** le han dado?
 - ¿En qué **estado** se encuentran los contadores de luz y de agua? Los **contadores** le muestran cuánta electricidad y agua ha consumido.



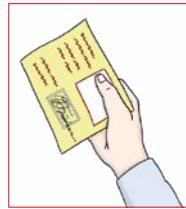
Importante: El protocolo deberá estar firmado por usted y por el arrendador o la arrendadora. Guarde el protocolo en un lugar seguro.

En Internet encontrará más información relacionada con el **protocolo de traspaso de la vivienda**: <https://bit.ly/2xCHSUq>

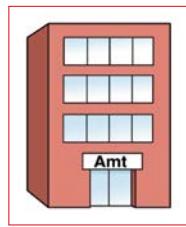


8. La declaración del propietario

Propietario de la vivienda („Wohnungs-Geber”) es otra palabra para: Arrendador. La **declaración del propietario** la obtendrá del arrendador o la arrendadora. En este documento consta que usted alquila la vivienda.



Usted necesitará este certificado o declaración para presentarlo ante las autoridades. Con él, tendrá que **cambiar de registro** en un **Centro de Atención al Cliente de la ciudad de Colonia** en el **plazo de 2 semanas**.



Cambiar de registro significa: Usted comunica al centro de atención al cliente que se ha mudado y que tiene una dirección nueva.

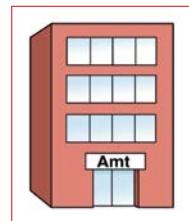
Usted deberá **entregar** la declaración del propietario **original**. ¡Y también deberá **aportar su documentación identificativa!**

El centro de atención al cliente le entregará una confirmación en la que consta que vive en la vivienda.

Encontrará las direcciones y los horarios de apertura de su centro de atención al cliente en Internet, en: <http://bit.ly/2wjzjwp>

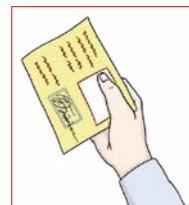
9. ¿Recibe dinero de la Oficina de Asuntos Sociales o de la Oficina de Empleo?

Si sabe que se va a mudar, comuníquelo a la Oficina de Empleo. Usted únicamente debería de firmar el contrato de alquiler cuando disponga de la documentación necesaria de la **Oficina de Asuntos Sociales** o de la **Oficina de Empleo**. Si recibe dinero de la Oficina de Asuntos Sociales o de la Oficina de Empleo tendrá que hacer lo siguiente:



1. Pedir al arrendador o a la arrendadora una **oferta de alquiler**. Esto es un documento con todas las informaciones relacionadas con su vivienda. En la oferta de alquiler constará: Qué vivienda quiere alquilar. Y cuánto tiene que pagar por ella.

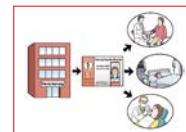
2. Entregue la oferta de alquiler a la Oficina de Asuntos Sociales o a la Oficina de Empleo. Las autoridades examinarán la oferta de alquiler. Si todo está correcto, las **autoridades pagarán su alquiler**. Para ello obtendrá un **certificado**.



El certificado es: **Un Certificado de Asunción de Gastos**. En el certificado consta que las autoridades pagan su alquiler. Encontrará más información en la Oficina de Empleo:
<http://bitly.ws/ABa2>

3. En ocasiones las autoridades también pagan su fianza. En otras palabras:

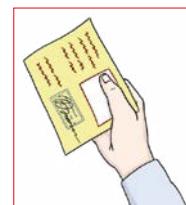
- Si obtiene ayuda de la Oficina de Asuntos Sociales o de la Oficina de Empleo, puede solicitar la fianza en el **Departamento de la Vivienda** („Fachstelle Wohnen“) de la ciudad de Colonia.
- Si obtiene ayuda como **solicitante de asilo**, tiene que acudir al Departamento de la Vivienda en la Oficina de Asuntos Sociales.
- Entonces firmará un **contrato** con la administración de Colonia y la administración le dará **dinero** al inquilino a la inquilina para la fianza.
- Usted tendrá la obligación de **devolver** este dinero en pequeñas fracciones.



Encontrará más información sobre el **Departamento de la Vivienda** en Internet, en: <http://bit.ly/2OUjGTG>

Para ello necesitará el **Certificado de Asunción de Gastos**. Si la administración de Colonia se hace cargo de su fianza, éste le extenderá un **certificado de fianza**.

En el certificado consta que la administración paga su **fianza**.



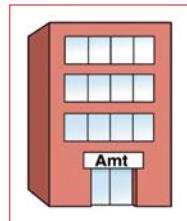
4. Después puede acudir con **ambos certificados** a su arrendador o arrendadora. A partir de este momento ya podrá firmar el **contrato de alquiler**.



Importante:

No firme el contrato de alquiler hasta que no disponga de todos los certificados de la administración:

- El **Certificado de Asunción de Gastos**
- y el **Certificado de Fianza**. En otras palabras: Hasta que no esté seguro o segura de que la Oficina de Asuntos Sociales o la Oficina de Empleo paguen su alquiler y su fianza.



5. Cuando haya firmado su contrato de alquiler: Haga una **copia de su contrato de alquiler**.

6. Entregue esta **copia a la Oficina de Asuntos Sociales** o a la **Oficina de Empleo**.

Después podrá **solicitar el amueblamiento inicial**. En otras palabras: Podrá solicitar **dinero** a las autoridades para los **muebles**. Y también para otras cosas que necesitará y todavía no tiene en el momento de entrar en la vivienda.

7. También puede solicitar ayuda en caso de que la vivienda requiera ser renovada **antes de entrar** en la misma. Vaya a asesorarse a la **Oficina de Asuntos Sociales** o a la **Oficina de Empleo** antes de entrar en la vivienda.



8. Tendrá que presentar **comprobantes sobre los gastos de calefacción** en su vivienda ante la **Oficina de Asuntos Sociales** o a la **Oficina de Empleo**.

9. Cualquier modificación relativa a los gastos para la vivienda deberá ser comunicada a la **Oficina de Asuntos Sociales** o a la **Oficina de Empleo**. Por ejemplo: Si tiene que pagar más dinero para la calefacción.

ATENCIÓN:

¡Entregue únicamente copias! ¡Conserve los originales para usted mismo!



Búsqueda de vivienda

Búsqueda de vivienda

Reunir y llevar la documentación

Visita de la vivienda

Contrato de alquiler



2

Vivir en Colonia

2. Vivir en Colonia

Es importante, que entre el arrendador o la arrendadora, el inquilino o inquilina y los vecinos reine la paz. Para ello deberá conocer sus **derechos y obligaciones** como inquilino o inquilina. En otras palabras: Tiene que saber lo siguiente:



- Qué es lo que **puede hacer** en la vivienda. Por ejemplo: Si está permitido tener mascotas.
- Y qué es lo que debe de hacer como inquilino o inquilina
Por ejemplo: Si tiene la obligación de limpiar las escaleras.

Esto constará en su **contrato de alquiler**.

Importante:

Sea **considerado** con los demás. No realice nada que pueda molestar a sus vecinos. Por ejemplo: **No escuchar música fuerte por la noche**.



¿Tiene preguntas al respecto? Aquí puede obtener ayuda:

- **Asociación de inquilinos:**
<https://bit.ly/2QM3yFL>
En caso de que surjan problemas legales.
- **Oficina del Consumidor:**
<http://bit.ly/2Nc2wRc>

Al final de este cuaderno informativo encontrará **un resumen de las ayudas**

1. El Reglamento Interno

El contrato de alquiler contiene también sus **derechos y obligaciones**.

Encontrará más informaciones en la página 36 (capítulo derechos y obligaciones del inquilino o inquilina).

El contrato de alquiler suele ir asociado a un **Reglamento Interno**. El Reglamento Interno regula sus **derechos y obligaciones** en la vivienda. Por ejemplo:

- el **horario de descanso** en la vivienda
- las normas sobre los **espacios comunes**.

Quién los puede utilizar.

Quién debe de limpiar estos espacios.

Por ejemplo: Sótano, escaleras y otros espacios.

Regeln

1. -----
2. - - - -
3. - - - - -

Todos los vecinos han de atenerse a las normas del **Reglamento Interno**. El Reglamento Interno sirve para que todos los vecinos convivan pacíficamente y en armonía.



El Reglamento Interno, por ejemplo, cuando: Se siente molesto. Por ejemplo: Porque su vecino hace mucho ruido por la noche.

Ruegue al vecino que cambie su comportamiento y haga referencia al **Reglamento Interno**. En caso de emergencia, hable con el arrendador o la arrendadora.

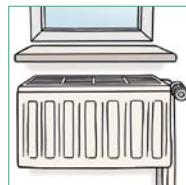


Encontrará más información relacionada con el **Reglamento Interno** en Internet:
<http://bit.ly/2N8wTrB>

2. Gastos

Estos son los gastos que tiene que pagar cada mes:

- El **alquiler** de la vivienda
- Los **gastos para la calefacción** y agua caliente
- Los **gastos accesorios** o también: los gastos de explotación.



Gastos accesorios son, por ejemplo: agua fría o la recogida de basuras.



Además, también deberá pagar la **electricidad del hogar**. Esta electricidad debe ser dada de alta y pagada directamente en la compañía de suministro energético. Para este concepto **no recibe dinero** de la Oficina de Asuntos Sociales o de la Oficina de Empleo. A veces, las viviendas tienen calefacción que funciona con electricidad. Esta electricidad no forma parte de la electricidad del hogar y puede ser asumida por la Oficina de Empleo.

Encontrará más información relacionada con los **gastos accesorios** en Internet, en:
<http://bit.ly/2w9sQVz>

Los **gastos accesorios** deberá pagarlos adicionalmente al alquiler. Normalmente deberá pagar **cada mes una cantidad fija. Una vez al año** el arrendador o la arrendadora presentarán una **liquidación** de los gastos.

Entonces es posible que le **devuelvan dinero**: si ha **gastado menos**. o tiene que **pagar todavía**: si ha **gastado más**.



Importante:

Tendrá que mostrar la **liquidación** si ha recibido dinero de la **Oficina de Asuntos Sociales** o de la **Oficina de Empleo**.

Atención:

Si enciende demasiado la calefacción es posible que tenga que **pagar adicionalmente**. La administración únicamente asumirá los gastos si son adecuados.

Encontrará más información relacionada con la calefacción en Internet:
<https://bit.ly/2o5BCPZ>

Si fuera hace frío y no funciona la **calefacción** o si tiene otras deficiencias en la vivienda, puede dirigirse al **departamento de supervisión de la vivienda** („Wohnungsaufsicht“) del Ayuntamiento de Colonia.

Pero, si usted **no paga los gastos propios** de **electricidad, gas y agua** de su vivienda, el departamento de supervisión de la vivienda no le podrá ayudar.

Encontrará más información en:

<http://bitly.ws/Eg8R>

3. Derechos y obligaciones del arrendatario o de la arrendataria

Si ha firmado el contrato de alquiler, tiene derecho a utilizar la vivienda. La vivienda, sin embargo, no le pertenece. Por tanto, debe tratarla con esmero.

Debe cuidar y proteger la vivienda. Esto significa:

- que debe **evitar causar daños**. Si se le rompe algo, le puede ayudar el **Seguro de Responsabilidad Civil**. Encontrará más información relacionada con el seguro de responsabilidad civil en Internet: <http://bit.ly/2Nc2wRc>

Regeln

1. ——
2. - - -
3. - - - -

- deberá comunicar **cualquier daño inmediatamente al arrendador o a la arrendadora**, para que se pueda subsanar el daño rápidamente. Por ejemplo: En caso de una avería por agua o ventanas rotas.



- Usted sólo tiene que renovar la vivienda si así consta en el contrato de alquiler.
- Debe **evitar que aparezca moho**. Esto es lo que debe de hacer para que no aparezca moho en la vivienda:
 - Abra las ventanas varias veces al día durante unos minutos. Incluso en invierno.
 - Ventile las estancias que le sirvan para **tender la ropa**.



Encontrará más información relacionada con el moho y la ventilación en Internet:
<http://bit.ly/2P00cx5>

4. Derechos y obligaciones del arrendador o de la arrendadora

El arrendador o la arrendadora también tienen obligaciones.

Por ejemplo:

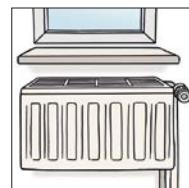
Tienen que entregarle la vivienda de manera que pueda vivir en ella sin problemas.

Regeln

1. - - - -
2. - - - -
3. - - - -

En otras palabras:

- La vivienda tiene que estar **sin desperfectos**.
- La vivienda ha de estar **seca**.
- La **calefacción** debe funcionar.



El arrendador tiene la obligación de reparar los daños en la vivienda.

Por ejemplo:

- Si tiene una avería de agua.
- O cuando las ventanas están estropeadas.

Tiene que permitir que su **familia** viva con usted. Por ejemplo: Sus hijos.

5. Visitas y subarrendatarios

Usted tiene derecho a recibir **visita** en su domicilio. Para ello no necesita **ningún permiso** del arrendador o la arrendadora. Pero usted deberá hablar con el arrendador o la arrendadora si hay otras personas que van a **vivir con usted**.



Por ejemplo:

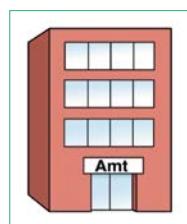
- Su esposa
- Su esposo
- U otras personas de su familia.



El arrendador o la arrendadora deberán darle el permiso, si la vivienda es **bastante grande**.

El arrendador o la arrendadora sólo pueden decir que **NO**, si la vivienda es **demasiado pequeña**.

Puede obtener ayuda en el centro de atención al cliente de la administración de Colonia. Por ejemplo: Si su arrendador o arrendadora no permiten la **entrada de su familia** en la vivienda. O si no le proporciona **ningún certificado** para ello. En tal caso puede acudir a un **centro de atención al cliente** en Colonia.



Usted necesitará **máxime a partir de 8 semanas** el permiso del arrendador o la arrendadora si van a entrar personas que **no forman parte de su familia**. Por ejemplo:

Amigos u otras personas.



Importante:

Si recibe **dinero de la administración**, deberá comunicarle que otras personas van a vivir en su casa. Por ejemplo: La **Oficina de Asuntos Sociales** o la **Oficina de Empleo**.

6. Basuras

Usted tiene la obligación de sacar la **basura** de la vivienda. También tiene la obligación de **separarla correctamente**.

En su vivienda encontrará normalmente **3 contenedores de basura** para:

– 1. Plástico

Por ejemplo: Embalajes.



– 2. Papel

Por ejemplo: Periódicos

- 3. Desechos residuales

Por ejemplo: Restos de comida.

El camión de la basura recoge regularmente la basura. En Colonia esta está al cargo de AWB.

Encontrará más información en Internet:

<http://bitly.ws/ABae>

Vivir:



Horarios de reposo



Comunicar daños



Ahorrar energía



Separar las basuras



Notificar la presencia de otras personas

Ventilar



3.

La mudanza

3. La mudanza

Si quiere dejar su vivienda, tiene que pensar en muchas cosas. Hemos recopilado aquí lo más importante:



1. ¿Cómo puedo rescindir mi contrato de alquiler?

- Antes de rescindir el contrato de alquiler de su vivienda, hable con su **gestor o gestora** de la Oficina de Asuntos Sociales o en la Oficina de Empleo si está recibiendo dinero de la administración.
- Tiene que rescindir el contrato **por escrito**. No puede enviar un **fax** o un **correo electrónico**. Tiene que comunicar la **rescisión personalmente**. O enviarla **por correo** al arrendador o la arrendadora.



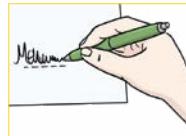
Recomendación:

Envíe la rescisión por **carta certificada**. Pregunte a un empleado o una empleada de Correos.



Importante:

Debe de **firmar** la rescisión. De lo contrario no será válida.



Si son varios los **inquilinos o inquilinas** que quieren dejar la vivienda, no es suficiente si sólo firma una persona. La rescisión debe ir firmada por todos los **inquilinos e inquilinas** que figuran en el contrato de alquiler.

¿Qué tiene que constar en la rescisión?

Hemos confeccionado un **modelo** de rescisión. En el modelo encontrará un texto para una rescisión.

Encontrará el modelo para la rescisión en Internet: <https://bit.ly/2MsoOSp>



Puede utilizar el modelo para su rescisión. Puede **imprimir** el modelo. Después deberá **cumplimentar** la rescisión. Y después deberá **de firmar** la rescisión.

Finalmente podrá entregar la rescisión al **arrendador o arrendadora**. O envía la rescisión por Correo.



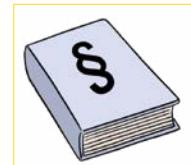
¿Cuándo puedo rescindir el contrato?

Para presentar una **rescisión** hay que cumplir con unos plazos. La palabra empleada para ello es: **Plazo de rescisión**. El plazo de rescisión legal es de **3 meses**.

Esto significa, por ejemplo: Si quiere abandonar la vivienda un **30 de marzo**, deberá presentar su rescisión a **comienzos de enero**. Así el arrendador o la arrendadora tendrán **3 meses de tiempo** para encontrar a otro inquilino.

Importante:

El arrendador o la arrendadora tendrán que recibir su rescisión hasta el **tercer día laboral del primer mes**. Así podrá salir de la **vivienda el mes subsiguiente**. Así lo establece el **Código Civil (alemán)** en el **artículo 573c**.



Excepción:

El **plazo de rescisión legal no será válido** si el contrato de alquiler estipula otra cosa.



Por favor, examine el contrato de alquiler: En ocasiones se acuerda una **renuncia de rescisión** en el contrato de alquiler. Esto significa: Que **no tiene derecho a rescindir el contrato**.

La ley dice:
que una renuncia a la rescisión está permitida. Pero una renuncia a la rescisión tiene una duración **máxima de 4 años**.
Después de 4 años puede rescindir el contrato de alquiler de su vivienda.



En ocasiones también se acuerda un **contrato de alquiler temporal**. En otras palabras: El alquiler contrato tiene una limitación en el tiempo. Después tendrá que firmar un **contrato de alquiler nuevo**. O tiene que **abandonar** su vivienda.

Si tiene preguntas o necesita ayuda, le recomendamos que acuda a pedir ayuda. Por ejemplo: Con un abogado o en un **centro de atención**.



En ocasiones puede **evitar el plazo de rescisión**: si encuentra un **inquilino o una inquilina que le suceda**. En tal caso, a veces, puede **rescindir el contrato antes y abandonar la vivienda** antes también.

Importante:

El arrendador o la arrendadora tienen que manifestar **su conformidad** con el inquilino o la inquilina posterior. Si el arrendador o la arrendadora no están de acuerdo, **no podrá** rescindir el contrato antes de tiempo.



Usted no tiene derecho a una rescisión anticipada.

¿Necesito un motivo para rescindir el contrato?

No. Usted no tiene que aportar ninguna razón de por qué quiere marcharse de la vivienda. Si se atiene a todas las normas, puede **rescindir el contrato sin ningún motivo**.



Únicamente necesita un motivo para la rescisión si quiere abandonar la vivienda de manera anticipada. O si no cumple con el plazo de rescisión. Pero para ello, serán suficientes unos pocos motivos.
Déjese aconsejar al respecto.

Por ejemplo:

Si quiere abandonar la vivienda de manera anticipada. Si no cumple con el plazo de rescisión.

2. ¿Qué debo hacer después de haber rescindido el contrato?

- Por favor, comuníquese con el arrendador o la arrendadora **antes del vencimiento del plazo de rescisión**. Usted tiene que hablar con el arrendador o la arrendadora acerca del **traspaso de la vivienda**.



Por ejemplo:

- ¿Cuándo quiere **salir** de la vivienda?
- ¿Cuándo va a entregar las **llaves**?



- Tiene que aceptar que **visiten** la vivienda: En otras palabras: Antes de que otras personas alquilen la vivienda, normalmente la quieren visitar. Aunque aún esté viviendo en el piso. Usted deberá consentirlo. Tiene que tomarse tiempo para la visita. Tendrá que enseñarle la vivienda a las personas.



Los juzgados dicen:

que tiene que aceptar como mínimo **una visita por semana**.

Importante:

Las personas no pueden presentarse sin más. Tienen que concertar una **cita** con usted previamente.

3. ¿Qué debo hacer antes de la mudanza?

- Cambios en la vivienda:

Tiene que dejar la vivienda tal y como estaba cuando usted entró.



Esto significa:

Todas las cosas que haya instalado deberá retirarlas de nuevo antes de marcharse.

Por ejemplo:

Muebles empotrados y equipamientos como una cocina empotrada o un pavimento nuevo.



Excepción:

Si el arrendador o la arrendadora están de acuerdo, puede dejar las cosas en la vivienda.

Importante:

Solicite un **permiso por escrito** para ello.

También puede vender las cosas al nuevo inquilino o inquilina. En otras palabras: Usted deja las cosas en la vivienda. El inquilino o la inquilina posterior le pagarán por las cosas.

Esto es lo que se llama: **Traspaso** („Ablöse“).

Encontrará más información sobre el traspaso en la página 14 (capítulo Traspaso).



Importante:

Esto también debería **acordarlo por escrito**. Tome nota exactamente de lo que le va a vender al nuevo inquilino o inquilina. ¡Confirme la venta con sus **firmas!**

Reparaciones y renovaciones: Por lo general se parte del siguiente supuesto: Usted no tiene que **renovar** cuando deja la vivienda. Sólo tendrá que renovar la vivienda: si así consta en el **contrato de alquiler** y este es válido. o si deja la vivienda **deteriorada**.



Antes de abandonar la vivienda compruebe:

- qué es lo que dice el contrato de alquiler con respecto a la: **renovación**.
- Y, si la vivienda ha sido renovada desde que usted vive allí.
Encontrará más información relacionada con la **renovación** en Internet: <http://bit.ly/2PzUh39>

- Si ha **pintado las paredes de colores** tiene que pintarlas otra vez **de blanco** antes de abandonar la vivienda. Salvo que el arrendador o la arrendadora estén conformes.

- Vaciado de la vivienda:

En el traspaso, la vivienda tiene que estar **completamente vacía**.

Esto se traduce en que Todas las habitaciones tienen que estar vacías:

Esto significa también:

- - el sótano
- el almacén
- y cualquier estancia que sirva de almacenamiento.

iOcépese también a tiempo de la **basura voluminosa**! Para ello tendrá que concertar una **cita**. El servicio de recogida de basura recogerá su basura voluminosa.



Encontrará más información relacionada con la basura voluminosa en Internet:

<https://bit.ly/2BHaikF>

En el traspaso, la vivienda tiene que estar **limpia**. En otras palabras: Tiene que limpiar todas las habitaciones antes de marcharse. De esta manera la vivienda estará limpia en el momento del traspaso.



4. ¿Qué debo considerar en el momento de entregar la vivienda?

- Concertar una cita:

Tome cita con suficiente antelación con el arrendador o la arrendadora para el traspaso de la vivienda.



Tendrá que entregar la vivienda a más tardar el **último día del plazo de rescisión**. También puede entregar la vivienda antes.

Por ejemplo: Si quiere mudarse antes.

- **Testigos o acompañantes:** Vaya con un o una testigo para el traspaso. Es decir, una persona que le acompañe y le pueda ayudar. Muéstrelle al testigo todas las habitaciones. Así podrá ayudarle en caso de emergencia.
Por ejemplo, si el arrendador o la arrendadora dice posteriormente: Usted ha dejado la vivienda en un estado deteriorado. o que tiene que pagar todavía. En este caso el o la testigo podrán decir: He visto la vivienda antes de ser abandonada. Puedo testificar que esta estaba en un estado correcto.
Puedo demostrar que el arrendador o la arrendadora están mintiendo.



Importante:

El o la testigo no pueden ser partes **constituyentes del contrato de alquiler**.

Es decir, una persona que figura en el contrato de alquiler. Por ejemplo: Un compañero de piso.



- Protocolo de entrega:

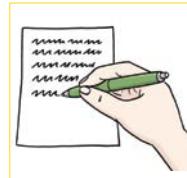
En el momento de la entrega se comprobará el estado de la vivienda. Esto significa: Usted mostrará la vivienda al arrendador o la arrendadora. El arrendador o la arrendadora le dirán si todo está en orden. O si todavía tiene que hacer algo. Por ejemplo: Limpiar y recoger.



Escriba siempre un **protocolo de entrega**. Esto es una hoja en la que se hace constar: He entregado la vivienda vacía y limpia. El arrendador acepta la vivienda tal y como la he dejado en el momento de abandonarla.

Importante:

1. Escriba la **fecha de la entrega**.
2. Usted y el arrendador o la arrendadora tendrán que **firmar** el protocolo.



Así también podrá demostrar más adelante:

He cumplido con todas las reglas en el momento de abandonar el piso. He entregado la vivienda en un estado correcto.

Recomendación:

Fotografíe las habitaciones antes de marcharse. En el mejor de los casos, estando vacías.



- Daños:

Si el inquilino o la inquilina estropean la vivienda, el arrendador o la arrendadora pueden reclamar la **reparación** o una **sustitución**.

Para ello es importante el **Seguro de Responsabilidad Civil**. El Seguro de Responsabilidad Civil pagará los desperfectos.

Encontrará más información relacionada con el seguro de responsabilidad civil en Internet:
<http://bit.ly/2Nc2wRc>

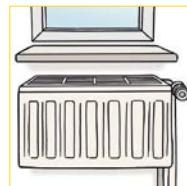
Importante:

Las **marcas de desgaste** no se consideran **daños**. Marcas de desgaste significa: Cuando se ve que algo ha sido utilizado. Marcas de desgaste son, por ejemplo: Rasguños en el suelo. Esto no son daños. Esto no lo tiene que pagar ni reparar el inquilino.



- Estado de los contadores

Si vive en una vivienda necesita electricidad, agua y una calefacción. Cuando abandona la vivienda tiene que hacer la lectura en el contador de electricidad, agua y calefacción.



Las viviendas disponen de dispositivos que contabilizan su consumo. Esto significa: Los dispositivos en la vivienda muestran cuánta electricidad, agua y calefacción ha utilizado. Esto es lo que se llama: – **Estado de los contadores**

Esto es lo que tiene que hacer antes de abandonar la vivienda:

Proceda a la lectura de los dispositivos del estado de los contadores. Escriba el estado de los contadores en el protocolo de entrega. Así el arrendador o la arrendadora sabrán: Cuánto ha gastado y cuánto tiene que pagar. Y a partir de cuándo tiene que pagar el nuevo inquilino.



Atención:

En ocasiones no usted mismo no podrá leer el estado de los contadores. En tal caso deberá concertar una cita con la **empresa de suministro de energía**. Por ejemplo: Con la empresa que le suministra la electricidad. En tal caso, será la empresa quién realice la lectura del contador.



- Llaves de la vivienda:

Si en el momento de dejar la vivienda tiene que devolver las llaves, pida que se lo **confirmen por escrito**.



Esto significa: Escriba en el protocolo de entrega que el arrendador o la arrendadora han recibido todas las llaves.

Importante:

Firme el protocolo únicamente si está seguro de que TODO está correctamente reflejado en el mismo. Pida ayuda si tiene preguntas o problemas.

Por ejemplo: Si no comprende algo. O si el protocolo dice algo incorrecto.

En tal caso, no debe de firmar el protocolo. Pero tendrá que entregar al arrendador o la arrendadora todas las llaves de la vivienda antes de que la abandone o finalice el contrato de la misma.

En Internet encontrará más información relacionada con el **protocolo de traspaso de la vivienda**:
<https://bit.ly/2xCHSUq>

5. ¿Qué debo de considerar durante la mudanza?

- Busque ayuda para **realizar la mudanza**.

Por ejemplo: Avise con tiempo a las personas que le puedan ayudar en la mudanza.



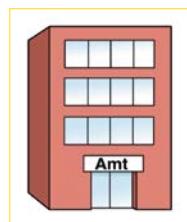
- Si no quiere hacer usted mismo la mudanza, encargue con tiempo una **empresa de mudanzas**.



Recomendación:

Si quiere contratar una empresa de mudanzas, le conviene hacer la mudanza en las próximas fechas:
Entre el 6 y el 13 y el 18 y el 24 de cada mes. En esas fechas las empresas de mudanza son más baratas.

- **Importante:** Si recibe prestaciones de la Oficina de Asuntos Sociales o de la Oficina de Empleo, pídale que le asesoren.



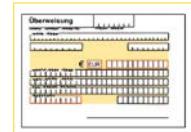
- Tendrá que hacer el **cambio de nombre** en el centro de atención al cliente. Esto significa: Tiene que pedir cita en la administración y comunicar la dirección de su nuevo domicilio. Para ello, acuda a la administración del lugar nuevo donde vaya a vivir.

Importante:

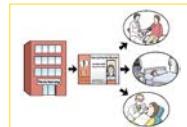
Tiene que cambiar también la dirección de sus hijos en el colegio o en la guardería infantil. Esto significa: Tiene que comunicar que se ha mudado y que tiene una dirección de domicilio nueva.



- También tiene que dar de baja la domiciliación bancaria. Por ejemplo: Si tiene una domiciliación bancaria para pagar las facturas:
 - del alquiler
 - de electricidad
 - de teléfono



- Tiene que comunicar su nueva dirección. Por ejemplo:
 - Al **banco**
 - A la **Agencia Tributaria**
 - A la **Oficina de Empleo**
 - Al **seguro**
 - A su **médico de cabecera**
- También debería de presentar una **solicitud de reenvío a la oficina de correos**. Esto significa: Que comunica a Correos que tiene una dirección nueva. Si alguien envía una carta a su antigua dirección, Correos puede enviar la carta a su nueva dirección.



Encontrará el **formulario de solicitud de reenvío** en Internet:
<http://bit.ly/2BCOFSM>



- Tiene que **darse de alta en las empresas de suministro**.
Por ejemplo:
Contratar la electricidad en el nuevo domicilio.

6. ¿Qué debo considerar en relación con la fianza?

Si alquila una vivienda, normalmente deberá pagar una **fianza**. Una fianza significa **dinero del inquilino** o la **inquilina**. El dinero es una **garantía** para el arrendador o la arrendadora. Con este dinero el arrendador o la arrendadora pagarán los **daños** ocasionados en la vivienda.



Por ejemplo:

Si ha roto algo en la vivienda, y el arrendador o la arrendadora tienen que reparar la vivienda. En tal caso el arrendador o la arrendadora pagarán el trabajo con este dinero. Entonces es posible que le **devuelvan menos dinero**.

Importante:

Si la vivienda está en un estado correcto, le devolverán la **totalidad de la fianza**.

Tenga en cuenta que:

El arrendador o la arrendadora tiene pueden esperar hasta **6 meses para devolver la fianza**.

Antes **no tiene derecho** a que el arrendador o la arrendadora le devuelvan la fianza.

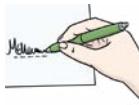


Abandonar la vivienda



Planificar la salida de la vivienda

- Buscar una nueva vivienda
- Preguntar en la Oficina de Empleo



Rescindir el contrato de la antigua vivienda

- Pensar en los plazos



Visitas para los inquilinos posteriores

- Permitir y planificar las visitas



Limpiar y vaciar la vivienda



Protocolo de entrega/entrega de llaves

- Fotografiar los desperfectos



Mudanza

4.

Sus derechos en caso de discriminación

4. Sus derechos en caso de discriminación

1. ¿Qué es la discriminación y que dice la ley al respecto?

Usted tiene derechos si se siente desfavorecido a la hora de buscar o conseguir una vivienda. Esto viene contemplado en la Ley General de Igualdad de Trato (AGG). La ley prohíbe una discriminación por motivos determinados. Por ejemplo, no pueden discriminarle en la adjudicación de una vivienda por el mero hecho de tener un origen diferente o una discapacidad. Esto sería discriminación.



Sin embargo, no todo rechazo de una vivienda es una discriminación. Especialmente en las grandes ciudades pueden presentarse a menudo varios cientos de personas para una misma vivienda. Por tanto, el arrendador o la arrendadora no siempre puede invitar a una visita a todos los que quieren la vivienda. A menudo, la denegación no tiene nada que ver con usted personalmente.

Un ejemplo de discriminación sería: Que el arrendador ofrece una vivienda y únicamente invita a personas alemanas para la visita del piso. Una familia siria no consigue una cita porque el arrendador „no quiere extranjeros” en su vivienda. En este ejemplo, la familia siria es discriminada por su origen. Esta discriminación está prohibida por la ley. A la hora de seleccionar a los inquilinos, su color de piel o su origen no deben desempeñar ningún papel.

2. ¿Qué hacer en caso de ser discriminado?

Si le han discriminado, debe buscar asesoramiento y apoyo. Hable con su familia, amigos o conocidos sobre sus experiencias. Esto puede ayudarle a comprender mejor la situación. Piense junto con su familia o conocidos qué apoyo necesita.
iNadie tiene por qué tolerar la discriminación!
Todo el mundo se puede defender de la discriminación.

Aquí puede obtener asesoramiento:

- Agencia Antidiscriminación:
<http://bitly.ws/ABay>
- OEGG: <http://bitly.ws/ABaS>
- Caritas: <http://bitly.ws/ABaV>
- Rubicon: <http://bitly.ws/ABb4>

5.

Ayuda

Ayuda en Internet

- En Internet encontrará más información relacionada
búsqueda de vivienda: <https://bit.ly/2Mqh2sn>
- La solicitud para el **certificado de derecho de residencia** de la administración lo encontrará en Internet:
<https://bit.ly/2pt94R4>
- Encontrará más información relacionada con el
protocolo de entrega de la vivienda en Internet:
<https://bit.ly/2xCHSUq>
- Encontrará las direcciones y los horarios de apertura de su centro de atención al cliente en Internet, en
<http://bit.ly/2wjzjwp>
- Informaciones de la Oficina de Empleo (**Jobcenter**):
<https://bitly.ws/WqCK>
- Encontrará información de **Departamento de la Vivienda** en Internet: <http://bit.ly/2OUjGTG>
- Encontrará más información relacionada con la fianza en Internet, en: <http://bit.ly/2LII66n>
- Encontrará información relacionada con el **Reglamento Interno** Aquí en: <http://bit.ly/2N8wTrB>
- Encontrará más información relacionada con los **gastos accesorios** en Internet: <http://bit.ly/2w9sQVz>
- Encontrará más información relacionada con la calefacción en Internet: <https://bit.ly/2o5BCPZ>
- Encontrará más información relacionada con el **Seguro de Responsabilidad Civil** en Internet:
<http://bit.ly/2Nc2wRc>
- Encontrará más información relacionada con el **moho y la ventilación** en Internet: <http://bit.ly/2P00cx5>
- En Internet encontrará más información relacionada con

la **Separación de Basuras** en: <https://bit.ly/2BHaikF>

- Encontrará el modelo para la **rescisión del contrato** en Internet: <https://bit.ly/2MsoOSp>
- Encontrará más información relacionada con la **renovación** en: <http://bit.ly/2PzUh39>
- Encontrará más información relacionada con la basura voluminosa en Internet: <https://bit.ly/2N31mXv>
- Encontrará el **formulario de solicitud de reenvío** en Internet: <http://bit.ly/2BCOFSM>

Un proyecto de cooperación del



Mieterverein Köln



Ministerium für Kinder, Jugend, Familie,
Gleichstellung, Flucht und Integration
des Landes Nordrhein-Westfalen



Contacto

Stadt Köln (Ayuntamiento de Colonia)
Amt für Integration und Vielfalt
(Oficina de Integración y Diversidad Centro)
Kommunales Integrationszentrum
(Municipal de Integración)
Kleine Sandkaul 5
50667 Köln

T: 0221 221-29292
F: 0221 221-29166
ki@stadt-koeln.de
www.ki-koeln.de



Stadt Köln

Die Oberbürgermeisterin

**Amt für Integration und Vielfalt
Amt für Presse- und Öffentlichkeitsarbeit**

Gestaltung und Druck
Zentrale Dienste der Stadt Köln

Bildnachweis
Titel: © ink drop/Fotolia
Innenseiten: © Lebenshilfe für Menschen mit geistiger Behinderung
Bremen e.V., Illustrator Stefan Albers, Atelier Fleetinsel, 2013 – 2018

